



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: SONIA CAROLINA VILLAMIL TAPIAS  
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO INSANDARA NARVÁEZ  
RADICACION: 2017-00290-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 12 de febrero de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que el demandado se notificó personalmente de la demanda y por intermedio de apoderado propuso excepciones de mérito. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Téngase por contestada en término la demanda por parte del demandado, tal y como consta a folios 48 al 55.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, obrante a folio 51, **córrase** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que si a bien tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce al abogado HÉCTOR FABIÁN NOSSA PACHON, como apoderado del demandado CARLOS ALBERTO INSANDARA NARVÁEZ, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, visto a folio 46.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB/

<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>011</u> del <u>19 FEB 2018</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria